



**D. JUAN SALIDO FREYRE, CON NIF. 31.558.613-Z, COMO SUBDIRECTOR FINANCIERO DE MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA.**

### **CERTIFICA**

Que el **Suplemento al Folleto de Base** relativo al **“Programa de Emisión de Pagarés Cajasol 2007”** presentado ante la Comisión Nacional de Mercado de Valores y registrado con fecha **23 de Octubre de 2007**, coincide exactamente con el Suplemento al Folleto de Base recogido en el soporte informático que se le envía a ese mismo organismo con el fin de que sea publicado en su página Web y así poner a disposición del mercado y público en general.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Sevilla, a 24 de Octubre de 2007.



*SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE  
"PROGRAMA DE EMISION DE PAGARÉS  
CAJASOL 2007"*

El presente Suplemento se ha inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha **23 de Octubre de 2007** y se complementa con el Folleto de Base registrado con fecha 20 de Septiembre de 2007, en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.



## **1. PERSONAS RESPONSABLES**

D. Juan Salido Freyre, Subdirector Financiero de Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (en adelante CAJASOL), en uso a las facultades concedidas por acuerdo del Consejo de Administración de CAJASOL, en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 2007, asume la responsabilidad de la información contenida en este Suplemento al Folleto de Base relativo al **“Programa de Pagarés Cajasol 2007”**.

Que del importe total que comprende la delegación llevada a cabo por Asamblea General de fecha 10 de Julio de 2007, en el Consejo de Administración, para que éste pueda acordar la emisión de Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos y Obligaciones Senior, Deuda Subordinada, Pagarés o cualquier otro tipo de valores representativos de deuda hasta un importe total de 3.200 Millones de euros, después del lanzamiento del presente programa de pagarés por un saldo máximo vivo de 1.500 Millones de euros, acordado por los Consejos de Administración fecha 24.07.07 y 24.09.07 y de la emisión de dos Cédulas por 500 Millones de euros, acordadas por el Consejo de Administración fecha 24.09.07, queda disponible con cargo a la delegación de la Asamblea, la cantidad de 1.200 Millones de euros.

D. Juan Salido Freyre, como responsable del presente Suplemento, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La persona responsable del presente Suplemento y en virtud del Acuerdo anteriormente mencionado, modifica los siguientes aspectos y apartados del Folleto de Base “Programa de Pagarés Cajasol 2007” registrado con fecha 20 de Septiembre de 2007 en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que a continuación se incluyen, en donde se procede a modificar el importe inicial del Programa pasando de 700 millones de euros a 1.500 millones de euros al amparo del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de Septiembre de 2007; quedando el resto de apartados del mencionado Folleto de Base sin modificación alguna:

### **4.1. Importe total de los valores que se ofertan**

El presente Folleto de Base se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de **1.500 Millones de Euros**, denominado **“Programa de Pagarés Cajasol 2007”**

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base irán dirigidos a inversores cualificados, colocándose a medida de forma discrecional a través del Emisor, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares. Los inversores cualificados realizarán las suscripciones dirigiéndose directamente a la Sala de Tesorería de CAJASOL, a través de la negociación telefónica directa.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 50.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 30.000.



**4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.**

Las resoluciones y acuerdos de la entidad emisora por los que se procede a la realización de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdos del Programa de Pagarés:
  - Acuerdo Asamblea General, de fecha 10 de Julio de 2007.
  - Acuerdo Consejo Administración, de fecha 24 de Julio de 2007.
  
- b) Acuerdo de ampliación del importe:
  - Acuerdo Consejo Administración, de fecha 24 de Septiembre de 2007

**EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD EMISORA, FIRMA ESTE SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE, EN SEVILLA, A 18 DE OCTUBRE DE 2007**

**FDO.: JUAN SALIDO FREYRE  
SUBDIRECTOR FINANCIERO**